PS/ 217

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÌA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 DIC 2011

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, por el reclamo del Sr. Nelson Daniel Cabrera, titular de la C.I. N° 2.634.477-7, y el Sr. Víctor Espinosa, titular de la C.I. N° 2.769.894-1, por concepto de indemnización por el siniestro de tránsito sufrido, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009.

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales ante el reclamo del Sr. Nelson Daniel Cabrera, titular de la C.I. N° 2.634.477-7, de la suma de $ 36.040 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuarenta) y al Sr. Víctor Espinosa, titular de la C.I. N° 2.769.894-1, la suma de $ 36.040 (pesos uruguayos treinta y seis

mil cuarenta), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412 de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000, Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.